



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DICTAMEN DE FALLO

CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO
004/2024

"EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"

- FACULTAD DE ESTUDIOS PROFESIONALES ZONA HUASTECA-

San Luis Potosí, S.L.P. a los 29 veintinueve días del mes de agosto de 2024, dos mil veinticuatro, el Subcomité de Adquisiciones para los Concursos por Invitación a Cuando Menos Tres Personas de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, con atribuciones derivadas del Acuerdo de Comité Institucional de Adquisiciones, de fecha 25 de Enero de 2009; y con fundamento en los artículos 37, 40, 42 y fracción II, segundo párrafo y último párrafo del numeral 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71, 72, 77, 78 y relativos del Reglamento de la misma; 1, 5, 8 del Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la UASLP; emite el presente Fallo del Procedimiento del Concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **004/2024**, relativo a la compra de "**EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**", solicitados para la Facultad de Estudios Profesionales Zona Huasteca, de cuatro proveedores a los que se les invitó **REFACCIONES Y REFRIGERACIÓN, S.A. DE C.V., LOSUNG SOLUCIONES EN LOGÍSTICA, COMERCIALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., CLIMAS CAREY, S.A. DE C.V. y MULTITEC AIRE ACONDICIONADO, S. DE R.L. DE C.V.**, únicamente presenta propuestas la empresa **MULTITEC AIRE ACONDICIONADO, S. DE R.L. DE C.V.** entregó en tiempo y forma sus tres sobres que contenían la información Legal – Administrativa, Técnica y Económica. Se procedió la apertura de la propuesta legal y administrativa de la empresa **MULTITEC AIRE ACONDICIONADO, S. DE R.L. DE C.V.** y verificar que se cumplieran las condiciones pactadas en las bases del concurso: El proveedor **MULTITEC AIRE ACONDICIONADO, S. DE R.L. DE C.V.**, no entregó la documentación completa, debido a que su documentación cuenta con las inconsistencias que se señalan a continuación:

Respecto de los numerales 1, 2, 4, 6, 7, 10, 11 y 12 del punto 5.1.2:

1. *"Debidamente requisitado el formato **ANEXO 3** para acreditar la empresa." (El domicilio manifestado no coincide con la Constancia de Situación Fiscal que integra en su propuesta).*

2. *Testimonios de los instrumentos notariales debidamente inscritos ante los registros que determine la ley, en que consten su constitución, su representante legal y sus reformas.* **(No entrega documento).**
4. *En su caso, testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual se haya conferido al apoderado de la empresa participante la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiere establecerse.* **(No entrega documento).**
6. *Comprobante de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y Cédula de Identificación Fiscal. La(s) actividad (es) deberán coincidir con el objeto del procedimiento (en cada partida).* **(No entrega documento).**
7. *Comprobante de domicilio cuya dirección deberá coincidir con la manifestada y acreditada como domicilio fiscal.* **(No entrega documento).**
10. *Opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales (32 D) **positiva**, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria, de fecha no mayor a treinta días anteriores al Acto de Presentación y Apertura de propuestas del presente procedimiento. Anexando carta con la autorización procedente de que se haga público el resultado de la opinión.* **(No entrega documento).**
11. *Constancia de situación fiscal en materia de Aportaciones y Entero de descuentos Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (sin adeudos, en sentido positivo). Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal en un portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: www.infonavit.org.mx* **(No entrega documento).**
12. *Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá de presentar el "Acuse de recibo" que se genera en la página de internet del IMSS (www.imss.gob.mx). **Con fecha de emisión dentro de los 15 (quince) días naturales anteriores al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Y en caso de resultar adjudicado, el licitante deberá entregar la Opinión Positiva de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social emitida con vigencia dentro de los quince días naturales que el contribuyente tiene para formalizar el contrato (es decir a partir de la fecha del Fallo). Ello con fundamento en el Acuerdo que contiene las disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en el DOF el 22 de septiembre de 2022; emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social***

y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 05 de mayo de 2023. (No entrega documento).

Y del punto 5.1.3 (Documentación Financiera) no adjuntó el numeral 3:

3. "La Declaración Fiscal Anual de 2023."

La información se acepta para análisis y revisión detallados.

Se procede a la apertura de la propuesta técnica del proveedor **MULTITEC AIRE ACONDICIONADO, S. DE R.L. DE C.V.**, el cual **no** entrega la documentación completa, ya que omite la presentación de los documentos requeridos en los numerales 3, 4, 5 y 6 (del punto 5.2.1); los cuales se transcriben:

3. "Carta garantía del fabricante y/o distribuidor de los bienes cotizados, indicando las condiciones y trámites necesarios para su exigibilidad, con las siguientes coberturas mínimas:

a) Garantía por el periodo mínimo de 1 año

4. Carta de vicios ocultos o defectos de fabricación.

5. Carta con 5 de los principales clientes de la empresa en el año anterior (2023), indicando nombre de la empresa y de la persona a quien se le pueda solicitar información, de referencia, dirección, teléfono. Deberá presentarse en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el representante legal.

6. Programa de entrega."

La información se acepta para análisis y revisión detallados.

Se procede a la apertura de la propuesta económica del proveedor **MULTITEC AIRE ACONDICIONADO, S. DE R.L. DE C.V.**; la cual se lee en voz alta y se asienta a continuación:

Partida única o global; por el importe total de \$621,319.20 (Seiscientos veintiún mil trescientos diecinueve pesos 20/100 M.N.) incluye I.V.A.

En cumplimiento al numeral 8 del Apartado 6 "Criterios de Evaluación" de la Convocatoria; que dispone lo siguiente:



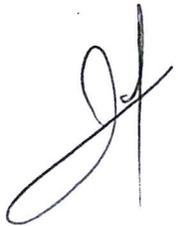
8. *"En el presente procedimiento se adjudicarán todas las partidas a un solo licitante."*

Únicamente se asienta el importe total de la partida única o global.

Una vez efectuados el análisis y revisión detallados de la documentación recibida, se determina que la propuesta integral de la empresa **MULTITEC AIRE ACONDICIONADO, S. DE R.L. DE C.V.** no cumple con los requisitos estipulados en la Convocatoria y/o el Acta de dudas y Aclaraciones, dado que su documentación presenta las siguientes omisiones o inconsistencias, como se precisa a continuación:

Del Sobre No. 1, relativo al punto 5.1.2 "Sobre de Propuesta Legal" de la Convocatoria omite la entrega de los numerales 1, 2, 4, 6, 7, 10, 11 y 12 del punto 5.1.2:

1. *"Debidamente requisitado el formato **ANEXO 3** para acreditar la empresa." (El domicilio manifestado no coincide con la Constancia de Situación Fiscal que integra en su propuesta).*
2. *"Testimonios de los instrumentos notariales debidamente inscritos ante los registros que determine la ley, en que consten su constitución, su representante legal y sus reformas." (No entregó documento).*
4. *"En su caso, testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual se haya conferido al apoderado de la empresa participante la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiere establecerse. (No entregó documento).*
6. *Comprobante de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y Cédula de Identificación Fiscal. La(s) actividad (es) deberán coincidir con el objeto del procedimiento (en cada partida). (No entregó documento).*
7. *Comprobante de domicilio cuya dirección deberá coincidir con la manifestada y acreditada como domicilio fiscal. (No entregó documento).*
10. *Opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales (32 D) **positiva**, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria, de fecha no mayor a treinta días anteriores al Acto de Presentación y Apertura de propuestas del presente procedimiento. Anexando carta con la autorización procedente de que se haga público el resultado de la opinión. (No entregó documento).*



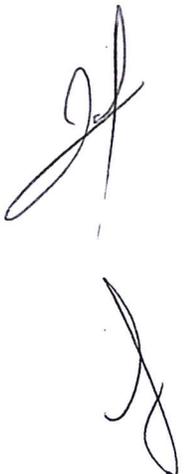
11. *Constancia de situación fiscal en materia de Aportaciones y Entero de descuentos Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (sin adeudos, en sentido positivo). Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal en un portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: www.infonavit.org.mx (No entregó documento).*
12. *Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá de presentar el "Acuse de recibo" que se genera en la página de internet del IMSS (www.imss.gob.mx). **Con fecha de emisión dentro de los 15 (quince) días naturales anteriores al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Y en caso de resultar adjudicado, el licitante deberá entregar la Opinión Positiva de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social emitida con vigencia dentro de los quince días naturales que el contribuyente tiene para formalizar el contrato (es decir a partir de la fecha del Fallo). Ello con fundamento en el Acuerdo que contiene las disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en el DOF el 22 de septiembre de 2022; emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 05 de mayo de 2023. (No entregó documento).***

Y del punto 5.1.3 (Documentación Financiera) no adjuntó el numeral 3:

3. *"La Declaración Fiscal Anual de 2023."*

Respecto del punto 5.2.1 "Sobre No. 2. Propuesta Técnica" de la Convocatoria; no entregó la documentación que se transcribe a continuación, referente a los numerales 3, 4, 5 y 6:

3. *"Carta garantía del fabricante y/o distribuidor de los bienes cotizados, indicando las condiciones y trámites necesarios para su exigibilidad, con las siguientes coberturas mínimas:*
 - b) *Garantía por el periodo mínimo de 1 año*
4. *Carta de vicios ocultos o defectos de fabricación.*
5. *Carta con 5 de los principales clientes de la empresa en el año anterior (2023), indicando nombre de la empresa y de la persona a quien se le pueda solicitar información, de referencia, dirección, teléfono. Deberá presentarse en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el representante legal.*



6. Programa de entrega."

Por el incumplimiento en la entrega de la documentación arriba transcrita y con fundamento en el Apartado 8 de las bases titulado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". *"si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta convocatoria y/o lo dispuesto en el acta de junta de aclaraciones"*, la empresa **MULTITEC AIRE ACONDICIONADO, S. DE R.L. DE C.V.** queda descalificada del presente procedimiento.

Por ende, como ha quedado motivado y con fundamento el **APARTADO 9. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN O DECLARACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTA**, numeral 4, de la Convocatoria: *"Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos establecidos en las bases o sus precios no fueran aceptables."* Se declara desierto el presente procedimiento.

Subcomité de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.



C.P. EMANUEL MEDINA SALINAS.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONVENIOS.



C.P. MARÍA LETICIA RICO GUERRERO
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.



LIC. ZULAIKA ORTIZ MARTÍNEZ.
REPRESENTANTE DEL ABOGADO GENERAL.